

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado 2021-00152-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía instaurado por el señor Orlando Eliecer Taborda Olaya, en contra del señor Jaime Arturo Vargas Orozco, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada conforme a lo ordenado en el ordinal cuarto del auto que dispuso la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Sírvase ordenar:

Aranzazu Caldas, 13 de febrero de 2024.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Auto Sustanciación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
DEMANDANTE	Orlando Eliecer Taborda Olaya.
DEMANDADO:	Jaime Arturo Vargas Orozco.
RADICADO	2021-00152-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 9.000.000,00 Cte. (Art. 5 Nral 3 Acuerdo 10554 de 2016.).

CUMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado 2021-00152-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	9.000.000,00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado		
Valor registro y expedición certificado	\$	38.000,00
Notificación personal	\$	80.000,00
TOTAL	\$	9.118.000,00

SON: Nueve millones ciento dieciocho mil pesos (\$9.118.000,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 14 febrero de 2024.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado 2021-00152-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
DEMANDANTE Orlando Eliecer Taborda Olaya.
DEMANDADO: Jaime Arturo Vargas Orozco.
RADICADO 2021-00152-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACIÓN conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante, lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 21 del 16 de febrero de 2024

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario